



Santiago de Querétaro, Qro. a 14 de abril del 2011.
Asunto: Se presenta iniciativa.

**HONORABLE QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E**

DIPUTADOS MARÍA EUGENIA BLANCA PÉREZ BUENROSTRO, PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ, LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA Y JOSÉ LUIS AGUILERA RICO, integrantes de la Comisión de Salud y Población de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 18 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 42 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **“Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Salud Federal, al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Delegado de dicha Institución en el Estado de Querétaro, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a la Delegada de dicha institución en el Estado de Querétaro, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al Secretario de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, den solución al desabasto de medicamento, falta de personal e insumos en las instituciones de Salud del Estado de Querétaro, así como para que en la programación del presupuesto para el sector salud, se prevea que este sea suficiente para cubrir las necesidades de la población del Estado,”** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que es el Constituyente de 1917 el que plasma en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la protección de la salud como una garantía individual en su numeral 4, siendo responsabilidad del Estado el establecimiento de bases y lineamientos para garantizar a la sociedad el acceso total a los servicios de salud, los cuales deberán ser prestados con eficacia, calidad, respeto y calidez.

2. Que la Ley General de Salud, reglamentaria del artículo 4º Constitucional, establece que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidad esencial; el bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y mejoramiento de la calidad de

vida humana; la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de las condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social y a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

3. Que México ha suscrito diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mejor conocido como “Protocolo de San Salvador” (1988).

4. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos , establece en su artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; además de tener derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad. También hace referencia a la necesidad de cuidados y asistencia especiales durante la maternidad y la infancia, y el derecho de protección social para todos los niños nacidos dentro o fuera del matrimonio.

5. Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 ratificado por México el 23 de marzo de 1981, establece en su artículo número 12 que los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y que entre las medidas que deberán adoptar a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para la reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños; el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

6. Que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 9, reconoce que toda persona tiene derecho a la salud, como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social. En este instrumento, los Estados reconocieron a la salud como un bien público y se comprometieron a adoptar medidas como otorgar atención primaria de salud, esto es, asistencia sanitaria esencial al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad; extender los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado; la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; prevenir y tratar las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole; educar a la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud; y satisfacer las

necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

7. Que en el Estado de Querétaro, se requiere mayor apoyo en la prestación de los servicios de salud; para ello, es necesario coordinar esfuerzos entre las autoridades competentes, para obtener mejores resultados en beneficio de los sectores de la población que más lo necesitan ya que existe desabasto de medicamento, falta de personal e insumos, debido a que la programación del presupuesto para el sector salud es insuficiente para cubrir las necesidades de la población.

8. Que derivado de la solicitud de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos, por la problemática que se presenta hoy en día con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), debido al desabasto de medicamentos, falta de personal e insumos, situación que fue presentada ante los integrantes de la Comisión de Salud y Población de esta H. Legislatura, el pasado 28 de febrero del año en curso, de ello surge la necesidad de exhortar respetuosamente a las Instituciones involucradas en la prestación de los servicios de salud.

9. Que es necesario recalcar que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro reconoce la noble labor que ha venido desarrollando el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en nuestra entidad, a favor de sus derechohabientes, pero es prioritario obtener acciones palpables para poder cubrir el derecho que nos otorga nuestra Carta Magna en su artículo cuarto, así como los diversos instrumentos en materia internacional y beneficiar a la población en general.

10. Que es importante fortalecer al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en todo el país, y en el Estado de Querétaro, para poder obtener servicios de mayor calidad, para la salud de la población.

11. Que es nuestro deber como legisladores proponer medidas que coadyuven al mejoramiento de la prestación de servicios en materia de salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de ésta soberanía la siguiente:

“Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Salud Federal, al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Delegado de dicha Institución en el Estado de Querétaro, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a la Delegada de dicha institución en el Estado de Querétaro, al Titular del Poder

Ejecutivo del Estado de Querétaro y al Secretario de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, den solución al desabasto de medicamento, falta de personal e insumos en las instituciones de Salud del Estado de Querétaro, así como para que en la programación del presupuesto para el sector salud, se prevea que este sea suficiente para cubrir las necesidades de la población del Estado.”

Artículo único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Salud Federal, al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Delegado de dicha Institución en el Estado de Querétaro, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a la Delegada de dicha institución en el Estado de Querétaro, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al Secretario de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, den solución al desabasto de medicamento, falta de personal e insumos en las instituciones de Salud del Estado de Querétaro, así como para que en la programación del presupuesto para el sector salud, se prevea que este sea suficiente para cubrir las necesidades de la población del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Aprobado el presente, emítase el Proyecto de Acuerdo correspondiente y procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Tercero. Una vez aprobado el presente acuerdo por el Pleno de la Legislatura, envíese a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se adhieran al mismo, sí lo consideran conveniente.

Artículo cuarto. Remítase al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Salud Federal, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Salud Federal, al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Delegado de dicha Institución en el Estado de Querétaro, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a la Delegada de dicha institución en el Estado de Querétaro, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al Secretario de Salud del Estado, para que se determine lo conducente.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA EUGENIA BLANCA PÉREZ BUENROSTRO

DIP. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ

DIP. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA

DIP. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO

Hoja de firmas de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario de Salud Federal, al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Delegado de dicha Institución en el Estado de Querétaro, al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a la Delegada de dicha institución en el Estado de Querétaro, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al Secretario de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, den solución al desabasto del medicamento, falta de personal e insumos en las instituciones de Salud del Estado de Querétaro, así como para que en la programación del presupuesto para el sector salud, se prevea que este sea suficiente para cubrir las necesidades de la población del Estado."